

ASOCIACION ESPAÑOLA DE PLATAFORMAS DIGITALES D ALQUILER TEMPORAL (PAT)

Adscripción de Categoría

Categoría:

II. Sector empresarial y de base asociativa

Empresas y grupos de empresas

Datos identificativos

Datos identificativos generales

Código Postal: 28046

Domicilio Social/Profesional: PASEO DE LA CASTELLANA 43

Localidad: MADRID

País: ESPAÑA

Datos identificativos de la persona legalmente responsable

Nombre y apellidos: ALMUDENA UCHA DOMINGUEZ

Cargo: PRESIDENTE

Datos identificativos de la persona de contacto principal

Nombre y apellidos: ALMUDENA UCHA DOMINGUEZ

Cargo: PRESIDENTE

Finalidad y Objetivos:

La Asociación tiene como fines:

- a. La defensa de los intereses comunes de sus Asociados, promoviendo y apoyando el conocimiento y desarrollo de las plataformas tecnológicas de alojamiento en el marco de la industria digital y de la normativa aplicable en España y en la Unión Europea.
- b. Elaborar propuestas que impulsen cambios normativos en interés del conjunto o parte de los Asociados. Defender los intereses del sector del turismo en relación con la regulación de las viviendas de uso turístico o alquiler temporal, incluyendo, sin limitación, las de alojamiento rural, así como los hogares compartidos.
- c. Asumir la representación y defensa de los intereses de la Asociación ante todo tipo de personas, organismos y entidades, tanto públicas como privadas, bien sean de carácter local, autonómico, estatal, europeo o internacional.
- d. Ejercitar ante los juzgados, tribunales o cualesquiera otros entes u organismos públicos o privados, las acciones que procedan con arreglo a las leyes vigentes en defensa de los intereses de la Asociación, con la aprobación previa de la Junta Directiva.
- e. Promover el turismo responsable a través de la generación de iniciativas de información y formación de los actores intervinientes en la actividad turística y viajeros, así como fomentar todos aquellos actos que concurran a afianzar y aumentar el conocimiento del turismo responsable.
- f. Impulsar el diálogo con viajeros, propietarios y comunidades locales para desarrollar códigos de buenas prácticas y promover una convivencia responsable.
- g. Fomentar además la cooperación entre los operadores que realicen cualquier actividad relacionadas con los alquileres temporales realizadas a través de medios electrónicos, informáticos, telemáticos e interactivos, los propios usuarios, así como con cualquier órgano de la administración del Estado con competencia en materia de turismo.
- h. Ser fuente de información para los viajeros en relación con cualquier aspecto, contenido, problemática, normativa u otros que pudieran derivarse de toda actividad de explotación y desarrollo de alojamientos turísticos realizadas a través de medios electrónicos, informáticos, telemáticos e interactivos.
- i. Fomentar la comunicación y cooperación con organizaciones similares de otros países.
- j. Difundir información económica, técnica y profesional, para desarrollo y perfeccionamiento de la actividad de los miembros de la Asociación.
- k. Defender todas sus propuestas y actuaciones ante la opinión pública, en especial a través de campañas de comunicación, difusión y formación.
- l. Participar, si así lo aprueba la Asamblea General, en federaciones y confederaciones con otras asociaciones o entidades profesionales, sin más limitaciones que las establecidas por la propia Asamblea General
- m. Para todo lo anterior, la Asociación podrá constituir los Grupos de Trabajo que se estimen necesarios o convenientes para la mejor consecución de los objetivos de la Asociación

Dichos fines serán perseguidos a través del desarrollo de las siguientes acciones:

- a. La defensa de los intereses relacionados con los ámbitos de actuación enumerados ante organismos públicos y privados, tanto nacionales, de la Unión Europea y extranjeros.
- b. El ejercicio ante los Juzgados y Tribunales de cualquier orden o jurisdicción de las acciones y excepciones que procedan, así como la realización de las gestiones y actividades necesarias ante toda clase de autoridades, funcionarios, organismos o entidades públicas o privadas nacionales, de la Unión Europea y extranjeros.
- c. Participar por el cauce legal en las tareas comunitarias de la vida política, económica y social, que interesen a los fines propios de la Asociación.
- d. Adquirir y poseer bienes y contraer obligaciones con sujeción a las normas reglamentarias y sin que en ningún caso la responsabilidad de la gestión financiera se extienda a ningún asociado.
- e. Articular mecanismos que permitan a los viajeros defender sus intereses en sede de la Asociación.

Actividades específicas en relación con este Registro:

La defensa de los intereses de nuestros asociados y la presentación de posiciones ante la CNMC. Participación en reuniones y grupos de trabajo.

Ámbitos de interés de la CNMC

Competencia (Art.5.1y2):

Persecución de conductas que supongan impedir, restringir o falsear la competencia

Informes sobre Proyectos Normativos

Informar sobre todas las cuestiones a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Defensa de la Competencia, y el Reglamento (CE) n.º 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002

Supervisión regulatoria (Artículos 6 al 12):

Resolución de conflictos